

VISTO:

El Expediente Nº 66.580/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G. solicita autorización para la realización del Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía – Producción Fruti-hortícola", bajo la responsabilidad de la Prof. Nelly PONCE, a partir del 2º Cuatrimestre del Ciclo Académico 2011 y por el término de DOCE (12) meses;

QUE dicho Proyecto está integrado por la Ing^a. Paula PAREDES;

QUE la hidroponía o cultivos sin tierra, es una tecnología de producción vegetal que empezó a considerarse al reconocer que la fragilidad del suelo para la producción de alimentos bajo las técnicas modernas, es una importante limitante para dicha producción;

QUE tal técnica es una alternativa que permite satisfacer las necesidades alimenticias haciendo uso eficiente de los recursos naturales y no utilizando como sustrato el suelo;

QUE con la ejecución del Proyecto de Extensión citado precedentemente se espera continuar con la estrategia de realizar actividades de producción, de modo de seguir adquiriendo conocimientos sobre esta tecnología;

QUE el objetivo general del Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía – Producción Fruti-hortícola", consiste en realizar Producción Hidropónica en el Módulo Demostrativo de la U.A.R.G. – U.N.P.A., donde la capacitación, la asistencia técnica, la investigación y la transferencia de tecnología y conocimientos, serán los principales ejes de las acciones a desarrollar durante todo el proyecto, como forma de respuestas a problemáticas productivas y sociales de la región;

QUE los objetivos específicos apuntan a lograr producción hidropónica de cultivos hortícolas (diferentes variedades de lechuga y frutilla) realizando durante el ciclo productivo el seguimiento del mismo en todas las etapas a fin de recabar información que permita conocer su respuesta a la tecnología utilizada, comparar en esta experiencia el comportamiento de distintas variedades de lechuga y frutilla y comparar su grado de adaptación a la producción hidropónica y a la formulación de nutrientes a utilizar y establecer canales de comunicación y divulgación entre los distintos actores del sistema (empresas y servicios, públicos y privados, etc.) para generar y facilitar la transferencia de tecnología para la producción, el marketing y la comercialización de productos hidropónicos que hagan posible su desarrollo sustentable del sector en Santa Cruz;

QUE como resultados se espera lograr producción (lechuga y frutilla), obtener datos comparativos sobre la respuesta de las variedades cultivadas (lechuga y frutilla) en condiciones de producción hidropónica, lograr conocimiento, experiencia y entrenamiento en la tecnología de la producción hidropónica y participación en la experiencia de docentes, alumnos y diferentes actores de la comunidad toda;

QUE el Proyecto de Extensión de referencia se vincula directamente con los contenidos y actividades que se desarrollan en la cátedra de Frutihorticultura de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE esta actividad se desarrolla desde hace aproximadamente CINCO (5) años, período en el que se ha logrado que, con la participación de docentes y alumnos, se investigue y desarrolle conocimientos sobre esta tecnología;

QUE los destinatarios del Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía – Producción Fruti-hortícola" son principalmente, los alumnos de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la U.N.P.A., productores, instituciones públicas, docentes y

///



/// - 2 -

alumnos de los distintos niveles educativos y comunidad en general, que estén interesados en conocer esta tecnología de producción agrícola;

QUE a fs. 14 mediante Nota N° 247/11 la Directora del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, avala la continuidad del Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía – Producción Fruti-hortícola";

QUE se solicita la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) para la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) plantines de frutilla y DOS (2) kg. de turba;

QUE por Nota N° 2257/11 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización del Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía – Producción Fruti-hortícola", bajo la responsabilidad de la Prof. Nelly PONCE, a partir del 2° Cuatrimestre del Ciclo Académico 2011 y por el término de DOCE (12) meses, dejar establecido que el mencionado Proyecto de Extensión está integrado por la Ing^a. Paula PAREDES y autorizar a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) destinado a la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) plantines de frutilla y DOS (2) kg. de turba;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía – Producción Fruti-hortícola", bajo la responsabilidad de la Prof. Nelly PONCE, a partir del 2° Cuatrimestre del Ciclo Académico 2011 y por el término de DOCE (12) meses.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Proyecto de Extensión denominado "Hidroponía – Producción Fruti-hortícola" está integrado por la Ing^a. Paula PAREDES.-

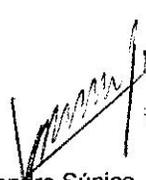
ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. a afrontar el gasto de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) destinado a la adquisición de CIENTO CINCUENTA (150) plantines de frutilla y DOS (2) kg. de turba.-

ARTICULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Extensión para el cierre de la actividad, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

788

ACUERDO

N°